

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 78/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Beatriz LAVORE BOURG, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2010 de la Facultad Regional La Plata.

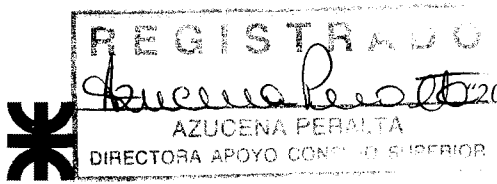
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

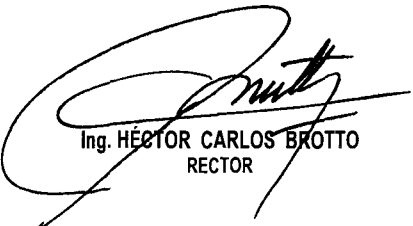
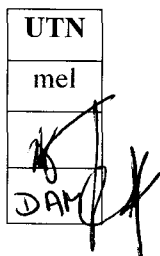
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II y Sistemas de Transmisión y Redes Inalámbricas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Alejandra Beatriz LAVORE BOURG, Legajo N° 14467, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1375/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior